Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **7041079**

Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2020

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 7
DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
BOGOTÁ

Doctor(a)JULIAN SALAMANCA SANCHEZ, Secretario:

Referencia
Proceso: Ejecutivo
Expediente nro.: 11001400300720200015200
Demandante: ANA ELVIA PULIDO CASTIBLANCO
Demandado: JORGE LEGUIZAMON NOCUA
Oficio: 0990 del 19 de marzo del 2020 radicado el 4 de noviembre del 2020.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) JORGE LEGUIZAMON NOCUA desde el 22/08/2019 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa WLU948,clase automovil, servicio público.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1015998639